



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº 55/2020 -SH

VISTO

El expediente Nº 79046/2020, en el cual se tramita la Licitación Pública Nº 1001/2020-2 relativa a Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo”;

CONSIDERANDO

- 1) Que la mentada Licitación se efectúa ante la necesidad de proveer el aseguramiento ante los riesgos laborales previsto en la Ley 24.557, en razón del vencimiento del contrato vigente a producirse en fecha 30 de noviembre de 2020.
- 2) Que atento al estado de las actuaciones, el procedimiento se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, siendo pertinente que la misma se efectúe adecuadamente.
- 3) Que tal proceso se ha llevado adelante dentro las posibilidades administrativas que la situación de pandemia COVID 19 ha permitido, considerando la intermitente asistencia de los agentes legislativos a cargo de las áreas intervinientes en razón de haber contraído la patología referenciada.
- 4) Que ello ha ocasionado dificultades en el tratamiento administrativo del proceso licitatorio, propios del estado de fuerza mayor que supone la referida pandemia.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

5) Que conforme a la Ley 9220, la emergencia comprende los aspectos sanitarios, sociales, administrativos, económicos y financieros a tenor del Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2.020 y el Decreto Acuerdo N° 401 de fecha 19 de marzo de 2.020.

6) Que mediante los decretos N°384, N°472, N°512, N°563, N°605, N°612, N°657, N°698, se dispuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 09/06/2020 por Decreto N° 700 y fue reanudado por Decreto N°1078/2020 desde el 31/08/2020, dejado sin efecto por Decreto N°1401 a partir del 9/11/2020.

7) Que en virtud de ello, los plazos del proceso licitatorio se han desarrollado razonablemente dentro del contexto descripto.

8) Que la circunstancia descripta debe conciliarse con el vencimiento del término del contrato con la actual prestadora del seguro de riesgos del trabajo fijado en la Resolución N°31-SH-2018 de esta Presidencia.

9) Que en tal sentido la Ley 8706 en su artículo 144 inciso d) otorga la posibilidad de proceder a la contratación directa en casos de que medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible

10) Que en el caso el proceso licitatorio se encuentra en curso resultando disvalioso proceder a una contratación directa por el plazo que transcurra entre el vencimiento del contrato vigente y el acto de adjudicación del mismo.

11) Que entre las potestades previstas para el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada por Ley 9220, derivadas del Decreto 401/2020 que ésta ratifica, se encuentra la facultad de "Reorganizar, optimizar o modificar las condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia declarada..." (artículo 2 inciso e).



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

12) Que a su vez, el inciso f) de la mentada norma estipula que “Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144 inciso d) de la Ley Nro. 8706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma”

13) Que en consecuencia, siendo esta Presidencia la autoridad competente en materia de contrataciones conforme al Reglamento Interno de la H. Cámara, cuenta con las potestades indicadas a efectos de proceder conforme al mejor interés de la institución ante la situación de emergencia descripta.

14) Que por lo expresado resulta razonable, conveniente y necesario proceder a extender la duración del contrato vigente por el término de 15 días hábiles a partir de su vencimiento, a efectos de concluir el proceso licitatorio en trámite, previendo la posibilidad de incrementar dicho plazo sólo en caso de producirse circunstancias que imposibiliten la conclusión del proceso licitatorio en curso.

POR ELLO:

EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Prorróguese el contrato vigente con GALENO ART conforme a Licitación N°28/18 a partir de su vencimiento el día 30 de noviembre de 2020 y hasta el día 15 de diciembre, en idénticas condiciones a las existentes a la fecha.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Artículo 2: A los fines dispuestos en el artículo precedente, la contratante deberá manifestar su conformidad con antelación al vencimiento del contrato en vigencia.

Artículo 3: Instrúyase a la Dirección de Compras, Contaduría y Área de Legales que el proceso de licitación en curso N° 1001/2020-2, deberá concluirse antes del día 15 de diciembre del corriente año, debiéndose adoptar las medidas que estimen corresponder a tales efectos.

Artículo 4: De forma.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los días 25 días del mes de noviembre del 2020


**PABLO DIDIER NARVAEZ**
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA


**LIC. ANDRÉS LOMBARDI**
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA